



**DECRETO N° 131 /2025 D.E.M.**

Aldea María Luisa, 01 de agosto de 2025

**VISTO:**

La Licitación Privada N° 08/2025 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 6531/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b).

Que, mediante Decreto N° 119/2025 DE se autorizó llevar a cabo la Licitación Privada N° 08/2025 por un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 86/100 (\$ 91.117.260,86); para la contratación de mano de obra para Polideportivo Municipal, vestuario y sanitarios – Finalización ETAPA II.

Que, se procedió a la apertura de sobres en fecha 25.07.2025; presentándose dos oferentes: 1) VICICONTI JUAN MANUEL - CUIT: 20-30764172-1 por la suma de \$101.768.680,96 (PESOS ciento un millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta con 96/1000) y 2) PREMIUN CONSTRUCCIONES SRL - CUIT: 30-71493216-7" por la suma de \$89.992.613,35 (PESOS ochenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil seiscientos trece con 35/100).

Que, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a "PREMIUN CONSTRUCCIONES SRL - CUIT: 30-71493216-7" por la suma de \$89.992.613,35 (PESOS ochenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil seiscientos trece con 35/100).

Que, a tales fines se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias.

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios; la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 y modificatorias.

**POR ELLO;**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA**

**DECRETA:**

*María Valerina*

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese la Licitación Privada N° 08/2025 aprobada mediante Decreto N° 119/2025 a "PREMIUN CONSTRUCCIONES SRL - CUIT: 30-71493216-7" por la suma de \$89.992.613,35 (PESOS ochenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil seiscientos trece con 35/100).

**ARTÍCULO 2°:** Desestímese la oferta de VICICONTI JUAN MANUEL - CUIT: 20-30764172-1 por la suma de \$101.768.680,96 (PESOS ciento un millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta con 96/1000).

**ARTÍCULO 3°:** Autorícese a suscribir el correspondiente Contrato de Obra con el Adjudicatario una vez transcurrido los plazos pertinentes, debiéndose al momento de la firma integrar la correspondiente garantía de ejecución de contrato de conformidad con lo establecido por el artículo 12 inc. b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ARTICULO 4°:** Autorícese el pago del anticipo financiero por el 10% del monto de la oferta cuya monto asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 33/100 (\$8.999.261,33) monto que deberá ser caucionado conforme lo disponen los instrumentos licitatorios.

**ARTICULO 5°:** Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

*Gladiis Abonín*  
Gladis Beatriz Salomón  
Secretaría de Gobierno  
Localidad de Aldea María Luisa



*Schönfeld Luis Pablo*  
Presidente Municipal  
Aldea María Luisa  
2023 - 2027